



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0547-2021-UNAP

Iquitos, 18 de junio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0420-2021-UNAP, del 10 de mayo de 2021, se resuelve declarar procedente la solicitud formulada por doña Cinthya Giovana Reátegui Mori, alumna de la Facultad de Medicina Humana, referente a la aplicación del silencio administrativo positivo, sobre el recurso de apelación presentado con fecha 20 de octubre de 2020; en consecuencia, nulo el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Medicina Humana, de fecha 23 de setiembre de 2020;

Que, en el visto de la Resolución Rectoral N° 0420-2021-UNAP, se menciona el Informe N° 034-2021-OAJ-UNAP, debiendo decir: Informe N° 054-2021-OAJ-UNAP;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– Rectificar el visto de la Resolución Rectoral N° 0420-2021-UNAP, del 10 de mayo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:....

“Informe N° 034-2021-OAJ-UNAP,..”

Debe decir:...

“Informe N° 054-2021-OAJ-UNAP,..”

ARTÍCULO SEGUNDO.– Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0420-2021-UNAP.



Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL